

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 29 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra.

El actual Gobierno de Navarra ha formulado sus principales líneas políticas en el "Acuerdo de Programa para una legislatura de convivencia, igualitaria, innovadora y progresista". Este acuerdo recoge expresamente, en el punto primero del capítulo 3.11 dedicado a Memoria, Paz, Convivencia y Derechos Humanos, la siguiente propuesta de actuación: "Desarrollar un Plan estratégico de Convivencia, Memoria y Derechos Humanos que suscite el mayor consenso posible y marque las líneas estratégicas a seguir en estas materias."

Tal y como se define en el art. 17 del Decreto Foral 271/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Relaciones Ciudadanas, es la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos la que, a través del Servicio de Convivencia y Derechos Humanos, tiene como la primera de sus funciones la "elaboración de un Plan para la paz, la normalidad y la convivencia democrática, concebido desde la perspectiva de la gestión integral de la memoria que entrañe el rechazo al uso de todo tipo de violencia con fines políticos y contribuya a favorecer la paz y la convivencia social y política."

Por Orden Foral 73E/2019 de la Consejera de Relaciones Ciudadanas, se ordenó la puesta en marcha del proceso de elaboración del "I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra" por parte del Servicio de Convivencia y Derechos Humanos de la Dirección General

de Paz, Convivencia y Derechos Humanos. En el mes de enero de 2020 se inició la publicación del proceso de elaboración del I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra a través del Portal de Gobierno Abierto de Navarra. El proceso quedó estructurado en cuatro fases: fase previa o preliminar, fase de elaboración, exposición pública y aprobación.

El I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra, con una duración que abarca desde 2021-2024, se estructura en torno a seis ejes prioritarios. Cada uno de estos ejes contiene la definición de un objetivo general, unos objetivos específicos y unas acciones. Estos ejes son los siguientes:

1. La aplicación de los Derechos Humanos.
2. Convivir en la Diversidad
3. Los Derechos de las Víctimas del Terrorismo y de la Violencia Política
4. Construcción de una memoria crítica e inclusiva que reconozca que la violencia fue injusta y nunca debió ocurrir.
5. Educación para la Convivencia.
6. Instituciones referentes para la convivencia.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Relaciones Ciudadanas,

#### ACUERDA

1º. Aprobar el "I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra", que se incorpora como anexo a este acuerdo.

2°. Publicar este acuerdo junto con su anexo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Portal de Gobierno Abierto, para general conocimiento.

3°. Trasladar este acuerdo junto con el texto del I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra al Parlamento de Navarra, requiriendo el pronunciamiento de la Cámara conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de su Reglamento.

4°. Trasladar este acuerdo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Relaciones Ciudadanas y a la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos.

Pamplona, veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO SECRETARIO  
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Javier Remírez Apesteguía